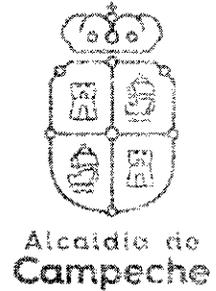


"2024, Año de Felipe Carrillo Puerto,
Benemérito del Proletariado, Revolucionario
y Defensor del Mayab".



60/DGTA11C.5. ACTA RESOLUTIVA / SOLICITUD 040090600022724 UNIDAD DE TRANSPARENCIA DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE; SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE A 24 DE MAYO DEL 2024.-----

ANTECEDENTE

I.- Que la solicitud de referencia formulada por **Juan Pedro** a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, con fecha a 26 de Abril del 2024, con número de Folio 040090600022724, se hace en requerir información referente:

*La solicitud se transcribe tal y como el solicitante la redacta

CONFORME A LOS PRINCIPIOS DE MÁXIMA PUBLICIDAD, PRO PERSONA, EXHAUSTIVIDAD Y CONGRUENCIA, ACCESIBILIDAD, GRATUIDAD Y EXPEDITES QUE RIGEN EL ACCESO A LA INFORMACION PÚBLICA, TENGO A BIEN SOLICITAR A ESTE SUJETO OBLIGADO LOS ARCHIVOS DIGITALES Y EXPEDIENTES COMPLETOS EN VERSIÓN PÚBLICA DE TODOS LOS CONTRATOS CELEBRADOS CON LA PERSONA MORAL Asesores y Consultores del Mayap, SA DE CV EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 1 DE OCTUBRE DE 2021 AL 15 DE ABRIL DE 2024 SOLICITO NÚMEROS DE CONTRATO, SERVICIO O ACTIVIDAD REQUERIDA, CANTIDAD PACTADA POR EFECTUAR LOS SERVICIOS, FORMAS Y MODALIDADES DE PAGO, FECHA DE ENTREGA DEL SERVICIO O PRODUCTO, NÚMEROS DE RÉQUISICIÓN, MARCA Y RAZÓN SOCIAL DE COMPRAS ANEXANDO CON DETALLE ESPECÍFICO LOS REPORTES O INFORMES PERIÓDICOS MENSUALES DE AVANCES O BIEN LOS MEDIOS COMPROBATORIOS Y EVIDENCIA DOCUMENTAL Y FOTOGRAFICA DE LOS SERVICIOS PRESTADOS ASI COMO SU RESULTADO O PRODUCTO FINAL. SOLICITO LA COPIA DE LA VERSIÓN PÚBLICA DE LAS FACTURAS POR LOS PAGOS DE ESOS SERVICIOS Y PRODUCTOS A LA PERSONA MORAL Asesores y Consultores del Mayap, SA DE CV SOLICITO EL TOTAL DE COMPRAS EFECTUADAS A LA PERSONA MORAL Asesores y Consultores del Mayap, SA DE CV COPIA DE LA VERSIÓN PÚBLICA DE LAS FACTURAS POR LOS PAGOS A ESA PERSONA MORAL SOLICITO EL DETALLE DEL PROCEDIMIENTO DE ASIGNACIÓN DE LOS SERVICIOS Y PRODUCTOS CONTRATADOS, ES DECIR, ADJUDICACIÓN DIRECTA, INVITACIÓN RESTRINGIDA O LICITACIÓN PÚBLICA DE ACUERDO A LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS RELACIONADOS CON BIENES MUEBLES DEL ESTADO DE CAMPECHE. REQUIERO QUE TODA LA INFORMACIÓN SOLICITADA ME SEA PROPORCIONADA MEDIANTE LA PLATAFORMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA O ENVIADA AL CORREO ELECTRÓNICO SEÑALADO EN LA PRESENTE SOLICITUD.

II.- Que la solicitud de referencia fue registrada de conformidad al título octavo, capítulo I, artículos 127, 128, 129, 132 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Campeche; Título Segundo, capítulo I, párrafo Cuadragésimo quinto, Capítulo II párrafo Cuadragésimo Octavo, Cuadragésimo Noveno de los Lineamientos para la implementación y operación de la Plataforma Nacional de Transparencia.



"2024, Año de Felipe Carrillo Puerto,
Benemérito del Proletariado, Revolucionario
y Defensor del Mayab".



Alcaldía de
Campeche

III.- Que la solicitud cubrió todos los requisitos de la ley por lo que se dio recepción 26 de abril del 2024 y se notificó al interesado el día 24 de mayo del 2024, a través de la Plataforma Nacional de Transparencia; y

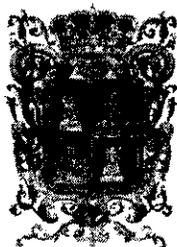
CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que esta Unidad de Transparencia es competente para recibir y dar trámite, atendiendo las solicitudes de acceso a la información, efectuar las notificaciones a los solicitantes y llevar un registro de las solicitudes de acceso a la información, respuestas, resultados, costos de reproducción, de conformidad en el artículo 51, fracciones II, V, y VIII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Campeche, fungiendo como Responsable de la misma la C. Sheila Yovana Sánchez Bacab de conformidad con el cargo otorgado por la Directora General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia en el Municipio de Campeche.

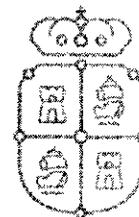
SEGUNDO.- Que los procedimientos sobre peticiones de información en la Entidad se encuentran regidos en lo que establece la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública en el Estado de Campeche y por los Lineamientos para la Implementación y Operación de la Plataforma Nacional de Transparencia, mismos que sirvió como base para el presente trámite iniciado por la solicitud de información del interesado que hoy nos ocupa.

TERCERO.- Que en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Campeche, en su artículos 51, Fracción II, IV, V, VIII; 125, 136, y los Lineamientos para la implementación y operación de la Plataforma Nacional de Transparencia, Título Segundo, Capítulo II, párrafo Quincuagésimo primero, establecen que esta de esta Unidad de Transparencia es competente para recibir y dar trámite, atendiendo las solicitudes de acceso a la información, efectuar las notificaciones a los solicitantes y llevar un registro de las solicitudes de acceso a la información, respuestas, resultados, costos de reproducción.

CUARTO. - Que de acuerdo con el artículo 138 de Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Campeche, que al margen dice: Los sujetos obligados establecerán la forma y términos en que darán trámite interno a las solicitudes en materia de acceso a la información. La elaboración de versiones públicas, cuya modalidad de reproducción o envío tenga un costo, procederá una vez que se acredite el pago respectivo. Ante la falta de respuesta a una solicitud en el plazo previsto y en caso de que procesa el acceso, los costos de reproducción y envío correrán a cargo del sujeto obligado; informamos a la interesada que se elabora la presente acta resolutive de conformidad a lo establecido, en



"2024, Año de Felipe Carrillo Puerto,
Benemérito del Proletariado, Revolucionario
y Defensor del Mayab".



Aldia de
Campeche

el Título Segundo, Capítulo II, párrafos Cuadragésimo Octavo, Cuadragésimo Noveno, Quincuagésimo Cuarto, Quincuagésimo Séptimo, de los Lineamientos para la implementación y operación de la Plataforma Nacional de Transparencia.

QUINTO. - La unidad de transparencia remite escrito con número 60/DGTA/11C.2 MEMO 236.2024 a la Coordinación de Recursos Financieros y con el número 60/DGTA/11C.2 MEMO 236.236.2024 a la Coordinación de Recursos Materiales y Servicios Generales requiriéndoles la información referente a la solicitud.

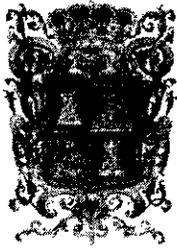
SEXTO. - Se recibió respuesta por parte de las Coordinaciones de Recursos Materiales y Servicios Generales y Recursos Financieros con los números de memo 60/AD./11C.2.OFICIO.318

SE ACUERDA:

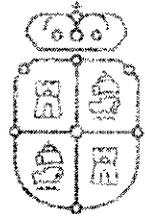
Que con fundamento al artículo 125, 126, 127, 133, 135 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Campeche, en el Título Segundo, Capítulo IV, párrafo Sexagésimo tercero, de los Lineamientos para la implementación y operación de la Plataforma Nacional de Transparencia, se manifiesta que después de una búsqueda minuciosa en los Archivos Públicos en poder de este ente Público.

Por lo cual esta Unidad de Transparencia resuelve informar:

Con base a lo anterior, me permito informar que dentro los expedientes del área de Recursos Materiales y Servicios Generales en el periodo comprendido del 1 de octubre del 2021 al 15 de abril de 2024 no obran contratos y compras realizadas con la persona moral ASESORES Y CONSULTORES DEL MAYAP, S.A. DE C.V., por consecuencia en los expedientes del área de Recursos Financieros no obran los medios comprobatorios y/o evidencia documentas de la solicitud antes citada.



"2024, Año de Felipe Carrillo Puerto,
Benemérito del Proletariado, Revolucionario
y Defensor del Mayab".



Alcaldía de
Campeche

Se hace de su conocimiento que la presente Resolución podrá ser impugnada mediante el Recurso de Revisión que en su caso proceda, de conformidad a los artículos 142 al 158 de la Ley General en materia, artículos 146 al 151 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y en el Título Tercero, Capítulo II, de los Lineamientos para la implementación y operación de la Plataforma Nacional de Transparencia., a través del SIGEMI, notificándole que contamos con formato para la presentación del recurso, mismo que encontrara en el sitio electrónico www.cotaipec.org.mx.

- 1) Notifíquese la presente resolución al C. Juan Pedro. -----
- 2) Regístrese la solicitud de referencia y el presente acuerdo en el Libro de Registro Manual. ---

- 3) Cúmplase. -----

ASÍ LO ACUERDA Y FIRMA LA C. SHEILA YOVANA SÁNCHEZ BACAB, EN SU CARÁCTER DE RESPONSABLE DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA EN EL MUNICIPIO DE CAMPECHE, EN TÉRMINO DE LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 51, DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE CAMPECHE.

ATENTAMENTE

C.SHEILA YOVANA SÁNCHEZ BACAB
RESPONSABLE DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA

[Firma manuscrita]
 C. SHEILA YOVANA SÁNCHEZ BACAB
 RESPONSABLE DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
 MUNICIPIO DE CAMPECHE, CAMPECHE

C. C. EXPEDIENTE
5148